

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57 /2017**

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2017.-

**VISTO**: El Expediente N° 36.595, año 2017, caratulado: “PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 02) el responsable de Fiscalía N° 7 efectúa una consulta relacionada con donaciones que realiza Patagonia Broker de Seguros S.A. orientadas a fomentar el deporte, ayudas económicas de diversa índole, compra de bienes de capital para otras instituciones públicas y privadas, actividades que no se relacionan con el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.-

Que a fs. 06 se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 23/12 dictaminado que al no estar previsto, ni vinculado, al objeto social realizar donaciones, y no siendo una facultad expresa del Directorio, debiera ser la Asamblea la que ratifique lo actuado, y en su caso, apruebe la modificación del objeto y/o facultades del Directorio.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 06) mediante Dictamen N° 23/12.-

Remítase copia del presente a Patagonia Broker de Seguros S.A.-

Regístrese y cumplido vuelvan los actuados a Fiscalía N° 7.-

rmrp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

